

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Granada por la que se transcriben las bases que han de regir para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones de la Zona Tercera de esta capital.

Bases que han de regir para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones de la Zona Tercera de esta capital:

1.º El turno a que corresponde la vacante es el de funcionarios dependientes del Ministerio de Hacienda que estén integrados en algunos de los Cuerpos de la Administración Civil del Estado, que enumera el artículo 25, apartado b), del Estatuto orgánico de la Función Recaudatoria y Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda.

También podrán concurrir, para caso de que no haya aspirantes de los Cuerpos antes citados, los funcionarios provinciales integrados en alguna de las tres escalas de la plantilla de funcionarios administrativos de esta excelentísima Diputación Provincial que lleven más de cuatro años de servicios efectivos prestados a esta Corporación (artículo 59, apartado 12, del E. O.

2.º El promedio del cargo por valores recibidos correspondientes al bienio 1968/69 es de veinte millones novecientos un mil quinientas noventa y una pesetas (20.901.591); por lo que la Zona a concurso está clasificada en tercera categoría, conforme al artículo 50 del E. O.

El promedio del cargo en el bienio citado, por Seguridad Social Agraria, asciende a doce millones trescientas sesenta y un mil quinientas sesenta y seis pesetas (12.361.566).

3.º Los pueblos que integran su demarcación son: Albolote, Alfacar, Atarfe, Beas de Granada, Calicasas, Caparacena, Cogollos Vega, Fuente Vaqueros y Anejos, Güévejar, Huétor-Santillán, Jun, Maracena, Peligros, Pinos Puente y anejos, Pulianas, Nívar y Viznar.

4.º El premio en voluntaria, tanto para valores del Estado, Seguridad Social Agraria y Arbitrios Municipales, sobre rústica y urbana, se fija en el dos enteros quince centésimas por 100 (2,15 %) de la recaudación conseguida por estos conceptos. Este premio de cobranza es definitivo o provisional, según sea o no aceptado por el ilustrísimo señor Director general del Tesoro en la propuesta que se le formula para la fijación de los premios de cobranza voluntaria a cada una de las zonas recaudatorias de esta provincia.

5.º El Recaudador estará obligado a constituir una fianza individual consistente en 1.045.080 pesetas, que representan el 5 por 100 del promedio del cargo de valores del Estado, en la siguiente forma: Un tercio se prestará en metálico o en títulos de la Deuda pública, en la Depositaria de esta excelentísima Diputación Provincial, y los dos tercios restantes podrán serlo mediante póliza del Seguro de Crédito o Caución, o por aval solidario de Banco o Banquero registrado oficialmente o de Caja de Ahorros dependiente del Instituto de Cajas de Ahorro.

6.º Las instancias se presentarán en la Secretaría General de esta excelentísima Diputación Provincial (Registro General), dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado», y serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación.

Granada, 17 de diciembre de 1970.—El Presidente.—8.061-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se anuncia concurso restringido para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Grado.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 286, de fecha 17 de los corrientes, se publica la convocatoria del concurso restringido anunciado por esta excelentísima Diputación Provincial para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Grado, correspondiente al turno de funcionario de la Diputación.

Características de la zona:

Clasificada en cuarta categoría, está integrada por cinco Ayuntamientos; promedio del cargo bienio 1969 y 1970, 12.413.717 pesetas; fianza a constituir, el dos por ciento de dicho promedio, o sea, 248.274 pesetas; premio de cobranza en el periodo voluntario, dos por ciento y el cinco por ciento de recargo de prórroga de la recaudación de los valores del Estado y en periodo ejecutivo, el 7,50 por 100 en los recargos de apremio. En el caso de alcanzarse en voluntaria porcentaje superior al 95 por 100, un premio equivalente al 75 por 100 del que el Estado pueda conceder a esta Diputación.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Diputación (Registro General), durante las horas de oficina, dentro

de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 18 de diciembre de 1970.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.—12.078-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se hace pública la composición del Tribunal Calificador de la oposición convocada para proveer dos plazas de Oficiales Técnico-administrativos del escalafón de Intervención.

No habiéndose presentado reclamaciones contra la admisión provisional de aspirantes a la oposición convocada para proveer dos plazas de Oficiales Técnico-administrativos del escalafón de Intervención, cuya relación fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» y «Boletín Oficial del Estado» de fechas 13 y 21 de julio último, respectivamente, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, se declara definitivamente admitidos dichos aspirantes a la referida oposición. El Tribunal que ha de juzgar la oposición se compondrá como sigue:

Presidente: Don Ceferino de Uríen Goiricelaya, Teniente de Alcalde, y como suplente, don Ramón Canivell Enciso, Concejal.

Vocales:

Don Manuel Sánchez Ayuso, en representación de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao. Don Ricardo Andrés Medina Calvete, Secretario de la Corporación.

Don José Antonio Merino García en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José Luis Lorente Bardeci, y como suplente, don David Gómez Escagedo, en representación de la Abogacía del Estado de Vizcaya.

El Interventor de fondos de la Corporación. Secretario: Un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Bilbao, 18 de diciembre de 1970.—El Alcalde.—7.395-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Lérida referente a la convocatoria para la provisión de la plaza de Capataz de la Brigada de Obras.

Las pruebas de la convocatoria para la provisión de la plaza de Capataz de la Brigada de Obras, tendrán lugar el día 15 de enero próximo, a las diez horas, en el Palacio de la Fabería. Lo que se hace público para conocimiento del personal interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 27 de junio de 1968.

Lérida, 23 de diciembre de 1970.—El Alcalde.—8.134-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Lérida referente a la convocatoria para la provisión de la plaza de Capataz de Fontanería.

Las pruebas de la convocatoria para la provisión de la plaza de Capataz de Fontanería tendrán lugar el día 22 de enero próximo, a las diez horas, en el Palacio de la Fabería.

Lo que se hace público para conocimiento del personal interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

Lérida, 23 de diciembre de 1970.—El Alcalde.—8.135-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Orihuela (Alicante) referente al concurso restringido por antigüedad para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 1 de los corrientes, acordó convocar concurso restringido por antigüedad para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado, dotada con el grado retributivo número 13.

Podrán optar a dicha plaza los Oficiales técnico-administrativos de la plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento.

Las bases que han de regir en el concurso han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 278, correspondiente al día 11 de los corrientes.

Orihuela, 12 de diciembre de 1970.—El Alcalde.—El Secretario.—8.118-A.